



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2018 – 00280– 00
Proceso	Verbal
Demandante	Hernán Osorio Sabas
Demandado	La Previsora S.A y otra
Tema	Acepta Renuncia de Poder

Conforme al artículo 76 del Código General del Proceso. SE ACEPTA LA RENUNCIA que hace el abogado ANDRÉS ORIÓN ÁLVAREZ PÉREZ, apoderado de la parte demandada LAPREVISORA S.A., al mandato que se le había conferido. No obstante, su renuncia se hará efectiva cinco (5) días después de notificado éste auto. Proceso terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36f8974929fa191273152dcb1d22d3610a35b570e035605d889b28ede2867
bcb

Documento generado en 29/10/2021 10:37:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>